

ORDEN DE COMPARENDO O MEDIDA CORRECTIVA



BARRANQUILLA



Nº INCIDENTE 5974011

No. de Comparendo 8-1-023395

1. FECHA Y HORA

AÑO	DÍA	MES	HORA	MINUTOS
2018	07	05	18	55

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

VIA PRINCIPAL: AV. CL. Nº 53
 VIA SECUNDARIA: AV. CL. Nº 96
 MUNICIPIO: Barranquilla
 LOCALIDAD/COMUNA: L2

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

TIPO DOCUMENTO: C.E. D.E. PAS
 NÚMERO DE DOCUMENTO: 1143124507
 EDAD: 27

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: EDUARDO JOSÉ SANTODOMINGO HOZA
 DIRECCIÓN - RESIDENCIA: Carrera N.º 81-76
 TELÉFONO FIJO O CELULAR: 302 336 9302

DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO
 MUNICIPIO: BARRANQUILLA
 PAÍS: COLOMBIA

3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)

TIPO DOCUMENTO: C.C. C.E. D.E. PAS
 NÚMERO DE DOCUMENTO: _____
 EDAD: _____

NOMBRES Y APELLIDOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD: _____

DIRECCIÓN - RESIDENCIA: _____
 TELÉFONO FIJO O CELULAR: _____

EMAIL: _____
 DEPARTAMENTO: _____
 MUNICIPIO: _____
 PAÍS: _____

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

RAZÓN SOCIAL: _____
 ACTIVIDAD COMERCIAL: _____

NIT: _____
 DIRECCIÓN: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

DOCUMENTO: C.C. C.E. PAS
 NÚMERO DE DOCUMENTO: _____
 EDAD: _____

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS

<input checked="" type="checkbox"/> ORDEN DE POLICIA	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIACIÓN POLICIAL	<input type="checkbox"/> TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO
<input checked="" type="checkbox"/> REGISTRO A PERSONA	<input checked="" type="checkbox"/> TRASLADO POR PROTECCIÓN	<input type="checkbox"/> REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE
<input type="checkbox"/> USO DE LA FUERZA	<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/> INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA
<input type="checkbox"/> RETIRO DEL SITIO	<input type="checkbox"/> APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL	<input type="checkbox"/> INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA
<input type="checkbox"/> INCAUTACIÓN	<input type="checkbox"/> APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES	<input type="checkbox"/> INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

HECHOS: El ciudadano invade el espacio público con sus motocicletas Suzuki 2016 B.D.

DESCARGOS: _____

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

<input checked="" type="checkbox"/> MULTA GENERAL	<input checked="" type="checkbox"/> INUTILIZACIÓN DE BIENES	<input type="checkbox"/> PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA	<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD
<input type="checkbox"/> AMONESTACIÓN	<input type="checkbox"/> DESTRUCCIÓN DE BIEN	<input type="checkbox"/> REMOCIÓN DE BIENES	<input type="checkbox"/> DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS

TIPO DE MULTA: 1 2 3 4 NO APLICA MULTA GENERAL NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA

ARTÍCULO										NUMERAL										LITERAL			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	A	B	C	D
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	E	F	G	H
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	I	J	K	L

7. RECURSO DE APELACIÓN

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO

ALCALDIA

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA

Grado, Apellidos y Nombres: RICARDO MONTES
 Placa Policial: 708354
 Unidad: MEBAR (PUCOT)
 Cuadrante o Cargo: SIMONIL 2-3
 Teléfono: 3015760265

10. DATOS DEL (LOS) ENTREVISTADO (S) EN CASO DE QUE APLIQUE

Nombre y apellidos: _____
 No. C.C.: _____
 Dirección: _____
 Teléfono/Celular: _____

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

HUELLA INDICE-DERECHO

FIRMA POLICIA: _____
 FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE: _____
 FIRMA ENTREVISTADO: _____

AUTORIDAD COMPETENTE: _____

EL PAGO LO DEBE REALIZAR EN EL BANCO BBAVA EN LA CUENTA CORRIENTE # 030700010008891 DISTRITO DE BARRANQUILLA

Formulario de Comparendo 4.0 - Versión 2017/07/14 - 023 085 820-5 / Barranquilla, Para: Documento Nacional de Identificación

La firma y huella del infractor no constituye la aceptación del compromiso contraído a la convivencia ni la posterior sanción.

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

P27



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No.S-2018- / COSEC- FUCOT - 29.25

ALCALDIA DE BARRANQUILLA
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Barranquilla, 08 Mayo de 2018

Señora
NATALIA PEREZ CAMERANO
Jefe Inspecciones Alcaldía
Carrera 43 calle 34-05
Barranquilla

Código de registro: EXT-QUILLA-18-076795
Fecha y Hora de registro: 09-may-2018 14:44:40
Funcionario que registro: Schlegel, Yira
Dependencia del Destinatario: Secretaría Distrital de Control Urbano y Es
Funcionario Emisor: Coronado, Carmen
Cantidad de Folios: 3
Contraseña para consulta web: 121CBF9E
www.barranquilla.gov.co

Asunto: Ordenes de Comparendo

En atención a lo establecido en la ley 1801 del 2016 comedidamente me permito remitir a su despacho las ordenes de comparendo que relaciono más adelante, las cuales fueron realizadas por el grupo **REACCION BANCARIA** en los diferentes distritos, con la finalidad de garantizar la seguridad y convivencia de la ciudadanía que transita y reside dentro de estas jurisdicciones, de igual forma se deja la constancia que por problemas de conectividad y de internet los comparendos muchas veces no se están ingresando en el término establecido así:

Nº	NUMERO DEL COMPARENDO	DATOS DEL INFRACTOR
1	8-1-023393	NESTOR SOTO MEJIA
2	8-1-023395	EDGARDO SANTODOMINGO

Atentamente

Intendente Jefe **MIGUEL MENDOZA GOMEZ**
Comandante Reacción Bancaria

Anexo: 02 folios (ordenes de comparendo)

Elaborado por: PT. LICETH DUQUE
Revisado Por: IJ MIGUEL MENDOZA
Fecha: 08-05-2018
Archivo: Oficios Salidos/2018

Carrera 6D sur # 47B- 15 Barrio Ciudadela 20 de julio
Mebar.fucot@policia.gov.co
www.policia.gov.co



1DS-OF- 0001
VER: 3

Página 1 de 2

Aprobación: 27-03-2017

10/5/18

**INSPECCIÓN 27 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 08-001-6-2018-16997

NUMERO DE COMPARENDO: 8-1-023395

INFRACTOR: SANTODOMINGO MORA EDGARDO JOSE

IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1143124507.

LUGAR DE LOS HECHOS: CALLE 53 CON CARRERA 46

COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 27 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, procede a resolver sobre la MEDIDA CORRECTIVA señalada mediante orden de comparendo No 8-1-023395 dentro del expediente 08-001-6-2018-16997.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO: El día 07 de mayo de 2018, a las 18:55 P.M. el patrullero de la Policía Nacional QUEVEDO MONTES EDGAR, identificado con la placa policial No 108354, impuso Orden de comparendo No 8-1-023395 al (la) señor (a) **SANTODOMINGO MORA EDGARDO JOSE**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1143124507, por encontrarse realizando un comportamiento contrario a la convivencia el cual se describe en la Orden de comparendo de la siguiente forma: *"El ciudadano invade el espacio público en su motocicleta boxer ZOH 60D"*, conducta que tiene su fundamento normativo en el Numeral 4 Artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, que establece como un comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público: *"Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes"*.

SEGUNDO: En la Orden de Comparendo o Medida Correctiva objeto de estudio, el uniformado señala en el Numeral 6.1 MULTA TIPO 1.

TERCERO: En la Orden de Comparendo o Medida Correctiva antes referida, se señala como autoridad competente en el Numeral 8. La Inspección general de policía alcaldía 2 piso y fue reasignada en a la inspección 27 de Policía, inspección que se encuentra ubicada en la Alcaldía Distrital de Barranquilla piso 4.

CUARTO: Mediante oficio radicado en la Alcaldía Distrital de Barranquilla, identificado con el Código de Registro No EXT-QUILLA-18-076795, la Policía Nacional remitió a las Inspecciones de Policía Urbana adscritas a la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público la Orden de Comparendo o Medida Correctiva No 8-1-023395.

DEL CASO EN CONCRETO

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al (a) señor (a) **SANTODOMINGO MORA EDGARDO JOSE**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1143124507, en la CALLE 53 CON CARRERA 46, el día 07 de mayo de 2018, a las 18:55 P.M. por el uniformado QUEVEDO MONTES EDGAR, identificado con la placa policial No 108354, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual describe el patrullero como un comportamiento contrario a la convivencia lo siguiente: *"El ciudadano invade el espacio público en su motocicleta boxer ZOH 60D"*, por lo que la Policía Nacional remitió a este Despacho la orden de comparendo o medida en mención, para surtir el trámite dispuesto en la Ley 1801 de 2016.

Es de resaltar que la orden de comparendo o medida correctiva objeto de estudio fue remitida a Alcaldía Distrital de Barranquilla Inspección 27, donde funcionan las Inspecciones de Policía Urbana adscritas a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, tal como consta en la orden antes mencionada en su numeral 8, así mismo es de anotar, que en la parte posterior del comparendo se encuentra el procedimiento a seguir en los casos donde se señale multa de acuerdo al comportamiento contrario a la convivencia evidenciado.

El uniformado QUEVEDO MONTES EDGAR, identificado con la placa policial No 108354, no aporta prueba siquiera sumaria (fotos, testigos del procedimiento) donde se demuestre que la conducta descrita en el numeral 5 (cinco) del comparendo en mención, solo describe la conducta de la siguiente forma: *“El ciudadano invade el espacio publico en su motocicleta boxer ZOH 60D”*.

Que, una vez analizado el presente caso, tenemos que dicha conducta se encuentra establecida en el Código Nacional de Transito, Ley 769 de 2002, que consagra taxativamente en el artículo 76 y s.s. los *“Lugares prohibidos para estacionar”*, en correlación con la Ley 1383 de 2010 que la complementa.

Que el código nacional de tránsito constituye la norma especial para los temas relacionados con vehículos automotores, toda vez que su ámbito de aplicación va dirigido a regular la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

Que así las cosas, mal haría este Despacho en tramitar una infracción claramente reglamentada en el Código Nacional de Tránsito, teniendo en cuenta que ese tipo de infracciones cuentan con un procedimiento establecido en dicha norma y con autoridades distintas a las inspecciones de policía adscritas a la secretaría de control urbano y espacio público.

Que en el Decreto Acordal 0941 de 2016, se establecieron las funciones preferentes de las inspecciones 25, 26, 27 y 28 las cuales se relacionan en el Título XIV -Del Urbanismo- de la Ley 1801 de 2016, por consiguiente, considera éste Despacho que lo encontrado en el sitio por el uniformado QUEVEDO MONTES EDGAR no se ajusta al Código Nacional de Policía, razón por la cual ordenará lo siguiente:

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No. 8-1-023395, impuesta e el señor(a) **SANTODOMINGO MORA EDGARDO JOSE**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1143124507.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión al infractor por el medio más expedito para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Actualícese la información en el registro Nacional de medidas correctivas conforme a lo dispuesto en la presente decisión.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso en mérito de lo anteriormente expuesto.

La anterior decisión se toma en Barranquilla, el día 07 de febrero de 2019



JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ
INSPECTOR 27 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

QUILLA-19-257461

Barranquilla, noviembre 5 de 2019

Señor
SANTODOMINGO MORA EDGARDO JOSE
CARRERA 14 NO. 81 - 76
Barranquilla

REF: Expediente No. 08-001-6-2018-16997

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 27, respecto a la orden de comparendo o medida correctiva No. 8-1-023395.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que éste Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No. 8-1-023395 dentro del expediente No. 08-001-6-2018-16997.

Así mismo se le informa, que contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.



JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ
INSPECTOR 27 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

Proyecto: Karina Ruth Barraza Pérez – Abogada - Contratista